DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-18601
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2023ER217
EVENTO SIRE 5410818

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Iván Mauricio Chaparro Vanegas				**SOLICITANTE:** Clara Janeth Garzón
CAT	15	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	01-02-2023	**HORA:**	10:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 2 Este No. 84C-55	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**	X_1: 103541.05 Y_1: 107500.18			
BARRIO CATASTRAL:	Siberia Central	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	400 m²			
UPZ:	92 – Pardo Rubio	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	20			
LOCALIDAD:	02-Chapinero	**FAMILIAS**	10	**ADULTOS**	13	**MENORES** 7
CHIP:	AAA0093RWSY	**PREDIOS EVALUADOS**	1			
AREA INSPECCIONADA:	3280 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-46606			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Movimiento en masa

6. ANTECEDENTES

El predio de la Carrera 2 Este No. 84C-55, se localiza en el Sector Catastral Siberia Central de la Localidad de Chapinero. De acuerdo con el plano normativo de "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los Decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizado por la resolución 1483 de 2019 de la Secretaria Distrital de Planeación; el predio evaluado presenta categorización de amenaza media por movimientos en masa.

Por otro lado, una vez consultado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y antecedentes de emergencia en Bogotá SIRE, se encontró que el IDIGER para el predio en mención, no se han generado documentos técnicos asociados con la situación objeto de la consulta.

7. LOCALIZACIÓN

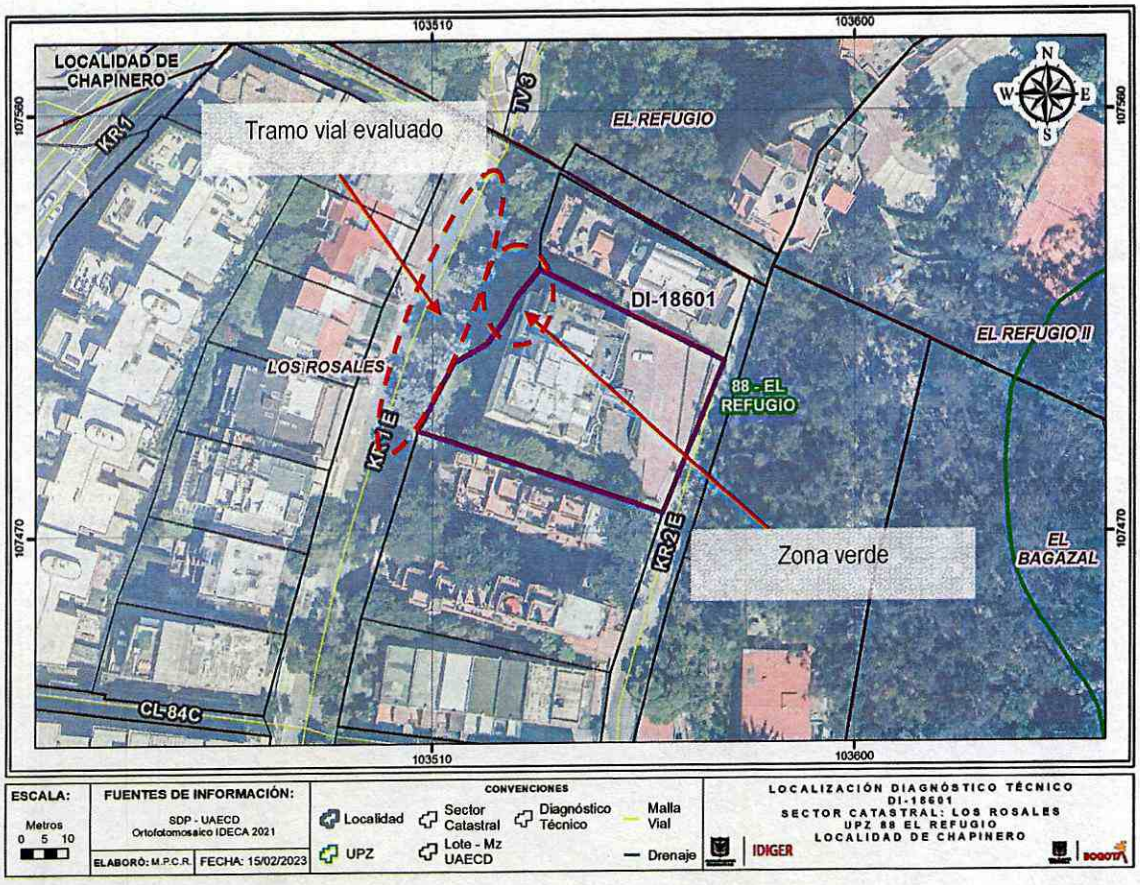


Imagen 1. Localización del predio de la Carrera 2 Este No. 84C-55, Sector Catastral Siberia Central de la Localidad de Chapinero

8. DESCRIPCIÓN

El día 01 de febrero de 2023, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER realizó visita técnica al predio de la Carrera 2 Este No. 84C-55, en el Sector Catastral Siberia Central de la Localidad de Chapinero, encontrando una zona con pendiente baja, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas y en material de relleno, con adecuada dotación de servicios públicos, y en donde se emplazan construcciones de uno (01) a siete (07) niveles, construidas en su mayoría bajo un sistema estructural de mampostería parcialmente confinada y mampostería simple.

En el predio de la Carrera 2 Este No. 84C-55, se emplaza una edificación de nueve (09) niveles en la que se distribuyen 10 apartamentos y dos (02) sótanos, dispuestos para 24 parqueaderos, con una

edad de construcción que posiblemente supera los 50 años, en un sistema de pórticos de concreto, el cual corresponde al Edificio Mirador. Al costado occidental del predio en mención, se identifica un talud de corte con altura de aproximadamente 10 metros y una longitud de 20 metros en el sector evaluado, en el que se presentó un deslizamiento de material conformado por fragmentos de roca y areniscas, el cual involucró un volumen de materia de aproximadamente 30 metros cúbicos, el cual se depositó en la parte baja de este, en el tramo vial de correspondiente a la Transversal 3 Este a la altura de la Calle 84C (carril costado oriental).

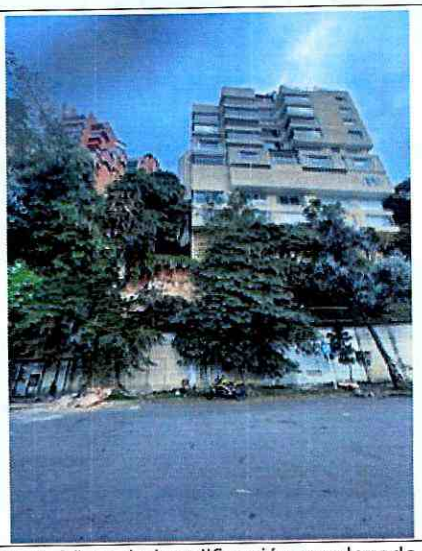
En la parte alta del talud, se localiza una zona verde, en la que se identifican especies arbóreas con pérdida de verticalidad, lo cual al momento de la inspección visual está dando origen a una condición de riesgo para los transeúntes del sector. En la parte baja del talud de corte se evidencia un muro de concreto reforzado con una altura cercana a los 4 metros, el que no se evidencian daños. Así mismo como medida de aislamiento de la edificación evaluada, se implementó una cerca metálica, la cual presentó colapso parcial, situación asociada al desprendimiento de material, que impacto la misma.

Se resalta que adicional a lo mencionado, la edificación emplazada en el predio de la Carrera 2 Este No. 84C-55, no presenta ningún daño que se encuentre relacionado con el movimiento en masa de carácter local que se presentó en el sector.

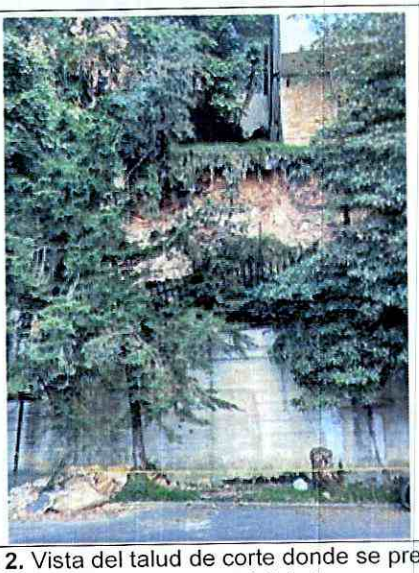
9. POSIBLES CAUSAS

- Falta de medidas de contención y/o protección y sistemas para el manejo de aguas de escorrentía en el talud de corte evaluado.

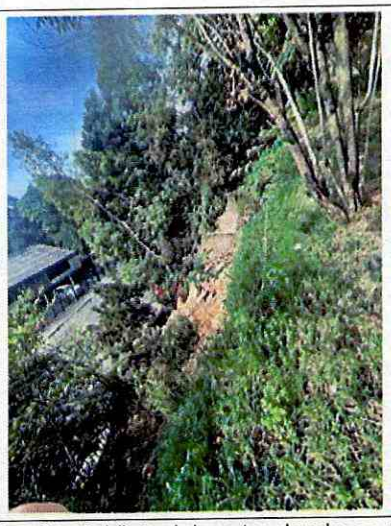
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

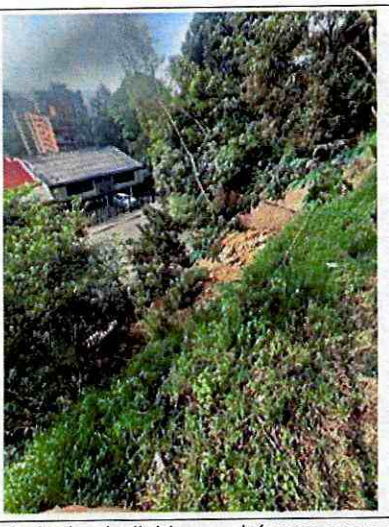


Fotografía 1. Vista de la edificación emplazada en el predio de la Carrera 2 Este No. 84C-55, en el Sector Catastral Siberia Central de la Localidad de Chapinero



Fotografía 2. Vista del talud de corte donde se presentó el proceso de inestabilidad.





Fotografías 3 y 4. Vista del sector donde se presentó el proceso de inestabilidad y los individuos arbóreos que presentan pérdida de verticalidad.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Carrera 2 Este No. 84C-55	Libia Iglesias	Pórticos de concreto	Residencial	9 + 2 sótanos	Ninguno

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Carril costado oriental del tramo vial localizado en la Transversal 3 a la altura de la Calle 84C, por la posibilidad de nuevos desprendimientos de material.

12. RIESGOS ASOCIADOS

- De no adelantarse obras de contención y/o protección en el talud de corte evaluado, puede presentarse un avance en el movimiento en masa identificado en este, llegando a comprometer la infraestructura que se localiza tanto en la parte alta como en la parte baja de dicho talud.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del sector aledaño al predio de la Carrera 2 Este No. 84C-55, en el Sector Catastral Siberia Central de la Localidad de Chapinero. La inspección visual se realizó el día 01 de febrero de 2023.

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de la edificación evaluada, y de hacer seguimiento a las condiciones de esta. Así mismo, se informa de las competencias del IDIGER.

- Se da recomendación de restricción de uso de la zona verde y el tramo vial aledaños al predio de la Carrera 2 Este No. 84C-55, en el Sector Catastral Siberia Central de la Localidad de Chapinero; relacionadas a continuación:

Tabla 2. Relación de formato emitido en atención al Radicado IDIGER No. 2023Er217 y Evento SIRE No 5410818

No. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
10553	01-02-2023	Libia Iglesias	Recomendación de restricción de uso de la zona verde costado nor occidental del predio evaluado en una longitud de 25 mts.
10554	01-02-2023	Alcaldía Local de Chapinero	Restricción de uso de la vía de la Transversal 3 a la altura de la Calle 84C en un ancho de 10 mts * 25 mts

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la totalidad de la edificación emplazada en el predio de la Carrera 2 Este No. 84C-55, en el Sector Catastral Siberia Central de la Localidad de Chapinero, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por el deslizamiento que se presentó en el talud aledaño a este. Se desconoce el comportamiento de la estructura frente a cargas dinámicas y atípicas (sismo y otros).

- La funcionalidad y transitabilidad de la vía de acceso vehicular interna localizada en el predio de la Carrera 2 Este No. 84C-55, en el Sector Catastral Siberia Central de la Localidad de Chapinero, por la posibilidad de un avance en el movimiento en masa que se presentó en el sector evaluado.

15. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de Chapinero, desde su competencia garantizar la restricción de uso del tramo vial de la Transversal 3 a la altura de la Calle 84C en un ancho de 10 mts * 25 mts, en el Sector Catastral Siberia Central de la Localidad de Chapinero, hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad del talud de corte evaluado.

- A los responsables del predio de la Carrera 2 Este No. 84C-55, en el Sector Catastral Siberia Central de la Localidad de Chapinero, acoger la recomendación de restricción parcial de uso de la zona verde costado nor occidental del predio evaluado en una longitud de 25 mts, hasta tanto se adelanten las acciones que mitiguen el riesgo evidenciado en el sector.

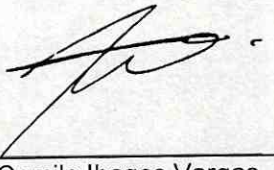
- Adelantar por parte del responsable y/o responsables del predio de la Carrera 2 Este No. 84C-55, en el Sector Catastral Siberia Central de la Localidad de Chapinero, los estudios geotécnicos necesarios que identifiquen las causas del proceso de inestabilidad evidenciado en el sector, y las intervenciones adecuadas para este donde se incluyan los sistemas para el manejo de las aguas de escorrentía. Acciones que se recomienda adelantar con el apoyo de personal idóneo, tramitando los permisos respectivos y teniendo en cuenta la normatividad vigente para el sector.

- A la Secretaria Distrital de Ambiente – SDA, desde su competencia, adelantar la revisión de los individuos arbóreos localizados en la zona verde aledaña al predio de la Carrera 2 Este No. 84C-55, en el Sector Catastral Siberia Central de la Localidad de Chapinero, esto con el fin de que conceptúen sobre estos e informen las acciones que se requieran para mitigar el riesgo evidenciado en el sector.

- A los responsables y/o propietarios del predio del predio de la Carrera 2 Este No. 84C-55, en el Sector Catastral Siberia Central de la Localidad de Chapinero, hacer un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad del predio e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen de manera significativa la estabilidad de este.

- A la Alcaldía Local de Chapinero, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del predio visitado y evaluado mediante inspección visual.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
.Firma: Iván Mauricio Chaparro Vanegas Ingeniero Civil – Esp. Recursos Hidricos Contratista M.P. 25202-186422 CND
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma: Iván Camilo Ibagos Vargas Profesional Especializado 222-23 Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático